



Resolución Directoral Regional

N° 203 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

24 MAY 2024

VISTO:

La Resolución N° 41 de fecha 27 de diciembre del 2023 contenido el Expediente Judicial N° 00221-2017-0-2301-JR-CI-02, Resolución Directoral Regional N° 38-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de enero del 2024, Resolución Directoral Regional N° 131-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de marzo del 2024, Escrito de fecha 13 de marzo del 2024, Oficio N° 386-2024-OAJ-DR-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de marzo del 2024, Informe N° 059-2024-GRDE-JVNR/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de abril del 2024, Resolución Gerencial Regional N° 045-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de abril del 2024, Oficio N° 1169-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de mayo del 2024 y el Oficio N° 1691-2024-PPR/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo V de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, **LOS GOBIERNOS REGIONALES SON PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO, CON AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA;**

Que, ante el 2° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Tacna se lleva el Proceso Judicial sobre Acción de Cumplimiento recaído en el **EXPEDIENTE JUDICIAL N° 00221-2017-0-2301-JR-CI-02** con la Resolución N° 41 de fecha 27 de diciembre del 2023, el cual **RESUELVE: 1)** Respecto a los Honorarios de la Abogada Johanna Criss Gutiérrez Delgado, **APROBAR** como costos del proceso la suma de: **TRES MIL CIENTO CINCUENTA SOLES (S/. 3 150.00)**, que deberán ser distribuidos de la siguiente manera: **1.1.** La suma de **TRES MIL SOLES (S/. 3 000.00)**, por concepto de honorarios profesionales para la parte demandante. **1.2.** La suma de **CIENTO CINCUENTA SOLES (S/. 150.00)**, para el Ilustre Colegio de Abogados de Tacna. **2)** Respecto a los Honorarios del Abogado Carlos Jesús Adolfo González Astete, **APROBAR** como costos del proceso la suma de: **MIL CINCUENTA SOLES (S/. 1 050.00)** que deberán ser distribuidos de la siguiente manera: **1.1.** La suma de mil soles (S/1 000.00), por concepto de honorarios profesionales para la parte demandante. **1.2.** La suma de cincuenta soles (S/. 50.00) para el Ilustre Colegio de Abogados de Tacna. **3) REQUIERE** a la parte demandada Dirección Regional de Agricultura Tacna, cumpla con pagar la suma total de: **S/. 4 200.00 soles**, por concepto de Costos del Proceso;

Que, mediante la **Resolución Directoral Regional N° 38-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 25 de enero del 2024, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LOS COSTOS DEL PROCESO** dentro del **EXPEDIENTE JUDICIAL N° 00221-2017-0-2301-JR-CI-02**, por el monto total de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 4 200.00)**, conforme a lo ordenado en la **RESOLUCIÓN N° 41** de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por el 2do Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Tacna;

Que, mediante Oficio N° 793-2024-PROC/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de febrero del 2024, el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Tacna, remite la información requerida y además indica que la suma de los **S/ 4 200.00 soles DEBEN SER DISTRIBUIDOS A LOS SUCESORES PROCESALES DEL CAUSANTE PARA QUE SE PUEDA REALIZAR EL REGISTRO EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO (AIRHSP) LOS COSTOS PROCESALES;** y además **SOLICITA QUE SE EMITA ACTO RESOLUTIVO INCLUYENDO LOS MONTOS Y/ O PORCENTAJES INDIVIDUALIZADOS A CADA SUCESOR PROCESAL DEL CAUSANTE JOSÉ DE LA CRUZ CASTILLO VARGAS;**



Resolución Directoral Regional

N° 203 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

24 MAY 2024

FECHA:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 131-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de marzo del 2024, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 38-2024- DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de enero del 2024, que resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LOS COSTOS DEL PROCESO dentro del EXPEDIENTE JUDICIAL N° 00221-2017-0-2301-JR-CI-02, por el monto total de CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 4 200.00), conforme lo ordenado en la RESOLUCIÓN N°41 de fecha 27 de diciembre del 2023. ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER LOS COSTOS DEL PROCESO a favor de los SUCESORES PROCESALES del causante JOSÉ DE LA CRUZ CASTILLO VARGAS, por el monto total de S/ 4 200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), dividida en cuota igual a razón de S/ 840.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES) por cada uno (...);

Que, mediante Escrito de fecha 13 de marzo del 2024, la Sra. Eusebia Nieto Tapia Vda. de Castillo Interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral Regional N° 131-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de marzo del 2024 y SOLICITA QUE SE-ELEVEN LOS ACTUADOS A LA INSTANCIA SUPERIOR QUE CORRESPONDA, QUIEN DEBE DE PROCEDER A DECLARAR SU NULIDAD POR SER CONTRARIA A LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EL DERECHO;

Que, mediante Oficio N° 386-2024-OAJ-DR-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de marzo del 2024, el Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna ELEVA EL RECURSO DE APELACIÓN A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, a efectos de dar continuidad con el trámite pertinente como Superior en Grado;

Que, mediante Informe N° 059-2024-GRDE-JVNR/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de abril del 2024, la abogada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tacna, señala que el proceso judicial ha ordenado que el monto a pagar es por concepto de Costos, es decir; los gastos por honorarios profesionales que habría realizado la demandante; por lo que no debe entenderse que es un beneficio que podrían recibir los sucesores procesales de JOSÉ DE LA CRUZ CASTILLO VARGAS; ya que como se especifica en la Resolución N° 41 de fecha 27 de diciembre del 2023 emitida por la Corte Superior de Justicia de Tacna, los dos recibos por honorarios (N° E001-65 y N° E001-47) presentados en el proceso judicial se encuentran a nombre de la señora Eusebia Nieto Viuda de Castillo y no a nombre de los otros sucesores procesales, por lo que RECOMIENDA DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 131-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de marzo del 2024, que RESUELVE: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 38-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de enero del 2024, que reconoce los costos del proceso por el monto total de S/. 4,200.00 soles, conforme a lo ordenado en la RESOLUCIÓN N° 41 de fecha 27 de diciembre del 2023 y entre otros RECONOCE LOS COSTOS DEL PROCESO a favor de los SUCESORES PROCESALES del causante JOSÉ DE LA CRUZ CASTILLO VARGAS por el total de S/4,200.00 soles, dividida en cuota igual a razón de S/. 840.00 soles por cada uno. Por contener vicio que causa su nulidad al contravenir la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias, al pretender variar lo resuelto mediante Resolución N° 41 de fecha 27 diciembre del 2023 emitida por el 2do Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Tacna, en el Expediente N° 0022-2017-0-2301-JR-CI-02;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 045-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de abril del 2024, RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA EUSEBIA NIETO TAPIA VIUDA DE CASTILLO mediante Escrito con CUD N° 1003493 de fecha 13 de marzo del 2024, en contra de la Resolución Directoral Regional N° 131-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de marzo del 2024, en consecuencia DECLARAR LA NULIDAD DE



Resolución Directoral Regional

N° 203 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

24 MAY 2024

OFICIO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 131-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de marzo del 2024. ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar Agotada la Vía Administrativa;

Que, mediante Oficio N° 1169-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de mayo del 2024 el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tacna, remite la Resolución Gerencial Regional N° 045-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de abril del 2024, la notificación de la Resolución y actuados a la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, mediante Oficio N° 1691-2024-PPR/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de mayo del 2024, el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Tacna remite información respecto al Oficio N° 514-2024-OAJ-DR-DRAT/GOB.REG.TACNA, indicando que el Código Procesal Civil en su Artículo 411 "SON COSTOS DEL PROCESO EL HONORARIO DEL ABOGADO DE LA PARTE VENCEDORA, MÁS UN CINCO POR CIENTO DESTINADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL RESPECTIVO PARA SU FONDO MUTUAL Y PARA CUBRIR LOS HONORARIOS DE LOS ABOGADOS EN LOS CASOS DE AUXILIO JUDICIAL", Decreto Legislativo N° 1440 en su Artículo 73° numeral 73.1 "El pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al Presupuesto Institucional de las Entidades", numeral 73.2 "En caso las Entidades no cuenten con recursos suficientes para atender el pago de sentencias judiciales, las Entidades podrán afectar hasta el cinco por ciento (5%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los ingresos públicos provenientes de donaciones, transferencias y operaciones oficiales de crédito y las asignaciones presupuestarias correspondientes a la reserva de contingencia, al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de deuda", numeral 73.6 "LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO QUE NO PUEDAN SER ATENDIDOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS 73.1 Y 73.2, SE ATIENDEN CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS APROBADOS DENTRO DE LOS CINCO (5) AÑOS FISCALES SUBSIGUIENTES", por lo que solicita a la Dirección Regional de Agricultura Tacna verificar y evaluar respecto a los Costos del Proceso a mérito de dar cumplimiento a la Resolución N° 41° de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por el 2do Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Tacna;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 131-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de marzo del 2024, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER LOS COSTOS DEL PROCESO a favor de la Sra. EUSEBIA NIETO TAPIA VIUDA DE CASTILLO en su calidad de conyugue supérstite del causante JOSÉ DE LA CRUZ CASTILLO VARGAS, por el monto total de S/ 4 200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), en mérito a la Resolución Gerencial Regional N° 045-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de abril del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tacna.



Resolución Directoral Regional

N° 203-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 24 MAY 2024

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el **PAGO POR CONCEPTO DE COSTOS DEL PROCESO** (Resolución N° 41 de fecha 27 de diciembre del 2023 contenido en el Expediente Judicial N° 0022 1-2017-0-2301-JR-CI-02), señalado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, indicado en el Oficio N° 1691-2024-PPR/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de mayo del 2024.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que el egreso será afectado de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria de la Entidad, teniendo en cuenta la debida aplicación del Decreto Legislativo N° 1440 del Artículo 73° numeral 73.6 "LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO QUE NO PUEDAN SER ATENDIDOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS 73.1 Y 73.2, SE ATIENDEN CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS APROBADOS DENTRO DE LOS CINCO (5) AÑOS FISCALES SUBSIGUIENTES".

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y partes pertinentes.

ARTICULO SEXTO: DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Distribución:
Interesada
DRA.T
OAJ
OA
OPP
UPER
L. Personal
EXP.ADM.
ARCHIVO

DGM/mssm